

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2020-548 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2020, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía Nº 4 de 15 de enero de 2020, fue aprobado padrón fiscal de los contribuyentes correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2020.

Dicho padrón estará expuesto al público en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Camaleño, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara recurso alguno

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedando suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

— Concepto: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2020 del Ayuntamiento de Camaleño.

— Plazo de ingreso: Desde el día 3 de febrero de 2020 hasta el día 3 de abril de 2020, ambos inclusive.

Los recibos domiciliados se cargarán el día 10 de febrero de 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Camaleño, 15 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2020/548

CVE-2020-548